



Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 268
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, A OTORGAR ESCRITURA DE AGRUPACIÓN RELACIONADA CON NUEVE SOLARES LOCALIZADOS EN LA CALLE AURORA DE PONCE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE."

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce es dueño de nueve solares localizados en la calle Aurora de Ponce, cuya descripción se acompaña y se hace formar parte de esta Resolución;

POR CUANTO: Dichos solares fueron adquiridos en su mayoría por expropiación forzosa y los restantes a título de compraventa;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce interesa agrupar los referidos solares en dos fincas separadas e independientes una de la otra;

POR CUANTO: Los solares identificados como Solar Núm. 1 al Solar Núm. 4 del listado adjunto, se agrupan entre sí para que formen una sola finca, la cual se denominará FINCA AGRUPADA NUM. 2.; así como los solares identificados como Solar Núm. 5 al Solar Núm. 9 del listado adjunto, se agrupan para que formen otra finca, la cual se denominará FINCA AGRUPADA NUM. 1. Las fincas denominadas FINCA AGRUPADA NUM. 1 y FINCA AGRUPADA NUM. 2 son dos fincas separadas e independientes entre sí. Las fincas agrupadas se describen a continuación:-----

-----URBANA: FINCA AGRUPADA NUM. 1 – Predio de terreno o solar radicado en el Barrio Cuarto de esta ciudad de Ponce, con una cabida superficial de Mil Setecientos Cincuenta y Siete Metros Cuadrados con Mil Trescientos Cuarenta y Siete Diezmilésimas de Otro (1757.1347 mc) equivalentes a Punto Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Un Diezmilésimas de Cuerda (0.4471 cda.), marcada como Finca Agrupada Núm. 1, según el Plano de Agrupación realizado por el Gobierno Municipal Autónomo de Ponce, por conducto del Agr. Jorge Soto Colón. En lindes por el Norte con la calle Comercio; por el Sur con la calle

Aurora; por el Este con la calle Caracas; y por el Oeste con el solar número 3843, perteneciente a Francisco Rivera Figueroa, Inc., y terrenos propiedad de Hollywood Cleaner.

En dicho solar no enclava estructura alguna.

-----URBANA: FINCA AGRUPADA NUM. 2 – Predio de terreno o solar radicado en el Barrio Cuarto de esta ciudad de Ponce, con una cabida superficial de Setecientos Setenta Metros Cuadrados con Mil Novecientos Nueve Diezmilésimas de Otro (770.1909 mc) equivalentes a Punto Mil Novecientos Sesenta Diezmilésimas de Cuerda (0.1960 cda.), marcada como Finca Agrupada Núm. 2, según el Plano de Agrupación realizado por el Gobierno Municipal Autónomo de Ponce, por conducto del Agr. Jorge Soto Colón. En lindes por el Norte con terrenos de la West India Oil Company; por el Sur con la Calle Aurora; por el Este con la calle Chile; y por el Oeste con terrenos propiedad de Farmacia del Sur.

En dicho solar no enclava estructura alguna.

POR CUANTO: El Municipio en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad valora para fines registrales las fincas agrupadas antes mencionadas de la siguiente manera:

La FINCA AGRUPADA NUM. 1 tiene un valor para fines registrales de \$277,500.00; y la FINCA AGRUPADA NUM. 2 tiene un valor para fines registrales de \$169,900.00.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 9.001 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, el cambio o alteración de la clasificación jurídica de los bienes municipales sólo podrá realizarse en la forma prescrita por ley en todo caso previa justificación de la necesidad y conveniencia pública de tal cambio o alteración. El Municipio ha determinado que es útil y conveniente agrupar los solares antes mencionados en dos fincas separadas e independientes entre sí para la construcción de un complejo de viviendas de interés social.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, a agrupar los nueve solares localizados en la calle Aurora de Ponce, cuya descripción se acompaña y se hace formar parte de esta Resolución, en dos fincas separadas e independientes una de la otra. Las fincas agrupadas se describieron en el cuarto "POR CUANTO" de esta Resolución.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce para que a nombre y en representación del Municipio otorgue todos y cuantos documentos públicos sean necesarios para llevar a efecto la agrupación de las fincas antes mencionadas, incluyendo la escritura de Agrupación correspondiente.

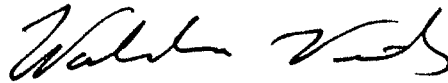
SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata tan pronto sea firmada por el Honorable Alcalde de Ponce, luego de su aprobación por esta Legislatura Municipal.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Servicios Legales, al Departamento de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, al Departamento de Desarrollo Comunal y a la unidad de Propiedad Inmueble de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007.



REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL



WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007.



FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs
Revisado por PCL

RES. OTORGAR ESCRITURA DE AGRUPACIÓN A 9 SOLARES LOCALIZADOS EN LA CALLE AURORA DE PONCE. ABRIL07

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Núm. 268 "Serie de 2006-07, "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEJO, A OTORGAR ESCRITURA DE AGRUPACIÓN RELACIONADA CON NUEVE SOLARES LOCALIZADOS EN LA CALLE AURORA DE PONCE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE"* aprobada en la *Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 9 de abril de 2007 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago

Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Ausentes excusados: Hon. Giordano San Antonio
Hon. Enrique Vicéns

Dos Vacantes

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día martes, 10 de abril de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de abril de 2007, y éste la firmó el día jueves, 12 de abril de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 13 de abril de 2007.


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL